



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA SANCIONA CON
FUERZA DE LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 MAY 2013	
Recibido.....	12:05 Hs.
Exp. N°.....	27643 F.P. ARI

Artículo 1°: Declarase de interés general y sujeto a expropiación ubicado con domicilio fiscal en calle Urquiza 3064 Santa Fe CP: 3000, ubicado en la comuna de San Agustín, Departamento Las Colonias, Partida Inmobiliaria: 09-29-00091570/0000; Tipo de Finca: Común; Nomenclaturas: 092901004700001; Sección: 01; Manzana: 0929010047; Parcela: 00001. PORCENTAJE 100%.

Artículo 2°: El inmueble será adjudicado al Club Atlético Independiente de San Agustín, Persona Jurídica Res. N°2388/1969, con domicilio legal en calle Brigadier Estanislao López 1198 de la localidad de San Agustín, departamento Las Colonias.

Artículo 3°: La expropiación del inmueble detallada en el artículo anterior tendrá como destino la generación, ampliación y consolidación de las actividades deportivas y comunitarias impulsadas por las autoridades de la Comisión Directiva del Club Atlético Independiente de San Agustín, Departamento Las Colonias.

Artículo 4: El poder ejecutivo tendrá a su cargo el inicio del juicio de expropiación, en los términos de la ley provincial N° 7.534.

Artículo 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos con el objeto de contar con las partidas necesarias para la afrontar la expropiación dispuesta en el artículo 1° de la presente ley

ARIEL ESTEBAN BERMUDEZ
Diputado Provincial



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Club Atlético Independiente (CAI) de San Agustín es una institución deportiva ampliamente reconocida por su trabajo en el departamento Las Colonias y por supuesto, en la provincia de Santa Fe. Fue fundado el 11 de abril de 1929 y va camino a ser una entidad centenaria.

Desde este despacho, tomamos conocimiento sobre el enorme esfuerzo que está realizando la actual comisión directiva del club quienes todos los días deben sostener todas y cada una de las actividades que se realizan, brindando con ello un enorme servicio a la comunidad de San Agustín.

Nos constan algunas de las acciones encaradas a saber: mejora de la fachada del club en materia de iluminación y pintura; se pintó el 80% de las instalaciones; se colocaron 4 reflectores nuevos marca philips; se levantó el tapial que fue derribado por la tormenta del 16 de diciembre de 2012; se finalizó la vereda del costado sur de los vestuarios; se colocaron nuevos para pelotas en ambos arcos de la cancha de fútbol; se instaló un tanque de agua con duchas nuevas para los vestuarios; recepción de una donación del Club Atlético Unión de Santa Fe de 150 butacas que fueron lijadas, pintadas y colocadas en los vestuarios y en el banco de suplentes; se han instalado bocinas para la voz del estadio; se cumplió con las exigencias de la liga esperancina referida a levantar y reforzar los tejidos de la cancha de fútbol; entre muchas otras iniciativas.

Por otra parte, el CAI de San Agustín actualmente participa en el Torneo Oficial de Primera División de la Liga Esperancina de Fútbol, lo cual a ampliado enormemente los horizontes deportivos de la entidad, adquiriendo mayor niveles de competitividad y proyección deportiva a nivel regional.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por estas razones, se ha planteado la posibilidad legítima, de acuerdo al progresivo crecimiento del club, de ampliar el inmueble que actualmente posee a partir de la declaración de interés y la expropiación del terreno lindante con domicilio fiscal en calle Urquiza 3064 Santa Fe CP: 3000, ubicado en la comuna de San Agustín, Departamento Las Colonias, Partida Inmobiliaria: 09-29-00091570/0000; Tipo de Finca: Común; Nomenclaturas: 092901004700001; Sección: 01; Manzana: 0929010047; Parcela: 00001. PORCENTAJE 100%.

El inmueble deberá ser adjudicado al CAI de San Agustín, quien se compromete a utilizarlo conforme a lo establecido en el artículo 2° del presente proyecto, sin desnaturalizarlo o darle un destino manifiestamente contrario a lo prescripto por su estatuto.

Entre las actividades que proyecta el CAI sobre el inmueble a expropiar se detallan: a) la construcción de una Cancha auxiliar de Fútbol; b) un gimnasio para actividades deportivas (Vóley, Básquet, Patín, Fútbol); c) una zona de recreación para la comunidad con sector de pérgolas, asadores y mesas; d) entre otras iniciativas consecuentes con el estatuto de la mencionada institución deportiva.

Por lo expuesto, Señor Presidente, es que solicito a los demás Diputados de la provincia, me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.


ARIEL ESTEBAN BERMÚDEZ
Diputado Provincial